A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Oficio TPE/077/11 de fecha 12 de julio del año 2011, enviado por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en el que tiene a bien designar como Fiscal General del Estado, a la **C. Lic. Sonia Yadira de la Garza Fragoso**, con la finalidad de que en su oportunidad sea ratificada por los integrantes de ésta Sexagésima Quinta Legislatura; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 fracción XVII y 83 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y los artículos 93, 176, 177, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Quinta Legislatura, el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, mismo que tiene sustento en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fecha 6 (seis) de julio del 2011 (dos mil once), aprobó el decreto No. 122 (ciento veintidós) por el cual se realizaron diversas modificaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, entre los cuales se estableció que el ejercicio de las funciones del Ministerio Público se deposita en una dependencia del Ejecutivo del Estado, denominada **Fiscalía General del Estado**, cuyo titular es el **Fiscal General.**

SEGUNDO. Así mismo, en dicho decreto se estableció que el Fiscal General del Estado, será designado por el Titular del Poder Ejecutivo, sujeto a ratificación del Congreso del Estado. La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión que corresponda.

TERCERO. La Comisión, al analizar el documento referido en el proemio del presente Acuerdo, encontraron que efectivamente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción V y 83 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, que establecen la facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado para nombrar a los servidores públicos del Poder Ejecutivo y en específico como lo es el presente caso el de Fiscal General al ciudadano (a) que cumpla los requisitos de elegibilidad necesarios para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, misma que está sujeta a la ratificación de este Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados del Congreso presentes en la sesión que corresponda.

CUARTO. La ratificación del Fiscal General, obedece a la designación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, toda vez que con fecha 13 de junio del presente año el Fiscal General **Lic. Ramiro Ortiz Aguirre**, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo, aunado a lo descrito en el considerando marcado como **primero,** del presente acuerdo de dictamen y en atención a las delicadas funciones que corresponden al Ministerio Público, consignadas en los artículos 81 y 82 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango,* tienen carácter de prioritarias y son de interés general a fin garantizar las condiciones necesarias para la seguridad de las personas, bienes y derechos; así

como a mantener la paz, la tranquilidad y el orden público en nuestra entidad federativa, como elementos indispensables para el desarrollo armónico e integral de la sociedad.

QUINTO. En relación con la ratificación a cargo de este Congreso del Estado, de la designación hecha por el Titular del Poder Ejecutivo en la persona de la **C. Lic. Sonia Yadira de la Garza Fragoso,** como Fiscal General, se consideró que satisface los requisitos que estable el artículo 84 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, lo cual se desprende del currículum vitae y demás documentos comprobatorios de elegibilidad que se anexaron al documento en estudio, los cuales una vez analizados por la Comisión, se estimó que la profesionista citada es una persona honorable, con conocimientos de la ciencia del derecho y experiencia profesional para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Fiscal General, que involucra la representación y defensa de los intereses de la sociedad, de la persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 128

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 fracción XVII y 83 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, se ratifica a la **C. Lic. Sonia Yadira de la Garza Fragoso**, como Fiscal General, de la Fiscalía General del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al C.C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, y publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (12) doce días del mes de julio del año (2011) dos mil once.

DIP. ADRIAN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO.

DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
SECRETARIO.